



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2015-MDS-CM

Sayán, 18 de Mayo de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 077-2013-DIE"MT"-S, ingresado con Expediente Administrativo N° I-010874-6-15 (22-04-15), a través del cual el Lic. Ricardo Gutiérrez Vargas - Director de la Institución Educativa "Manuel Tovar", solicita el apoyo con un Docente de Música; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 0537-2015-MDS/OPP, de fecha 18 de mayo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 7,000.00 Nuevos Soles, que permitirá cubrir la contratación del docente de música, señalando que la citada subvención deberá ser aprobada por el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Artículo 60° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo contarse para ello con un Convenio de Colaboración Interinstitucional, de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

| RB | FTE/FTO | SECUENCIA | META | ESPECIFICA DE GASTO | IMPORTE S/. |
|----|---------|-----------|------|---------------------------------------|-------------|
| 09 | 2 | 0001 | 0025 | 2.5.31.199 A otras personas Naturales | 7,000.00 |

Que, a través del Informe Legal N° 127-2015-OAJ/MDS, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiendo realizado los análisis técnicos y jurídicos correspondientes y verificado que el contar con un docente de música para las instituciones educativas líneas arriba mencionadas apoyara al desarrollo de los alumnos así como el desarrollo social y económico, todo ello de conformidad con la normatividad vigente, es recomendable se derive el presente proyecto a sesión de concejo a efectos de que se realice la evaluación correspondiente a fin de realizarse la contratación de un docente por parte de la Municipalidad Distrital de Sayán a fin de brindar el apoyo a los estudiantes a la par con el desarrollo artístico de los mismos, a través de la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional entre la Institución Educativa "Manuel Tovar" y la Municipalidad Distrital de Sayán, considerando que se cuenta con certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 7,000.00 Nuevos Soles.

Que, puesto a consideración del Pleno, de manera unánime autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa "Manuel Tovar" - Sayán, cuya finalidad es regular el apoyo consistente en la contratación de un docente de Música por parte de la entidad edil a favor de los alumnos de la citada institución educativa, cuyo sueldo será equivalente a S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos soles mensuales), por el plazo siete (07) meses (Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre); autorizándose al Señor Alcalde, la suscripción del citado Convenio.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2015-MDS-CM

//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, órgano que deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
[Handwritten Signature]
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUIÑA
ALCALDE





CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL TOVAR"

Conste por el presente documento, el **CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de un parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**, con RUC N° 20188920498, con domicilio legal en calle Grau N° 258, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde el **Sr. FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO**, identificado con DNI N° 15698762, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL TOVAR"** representada por su Director el **Lic. RICARDO E. GUTIÉRREZ VARGAS**, identificado con documento nacional de identidad N° 15599367, con domicilio en av. Peralvillo 2513- distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominara "**LA INSTITUCIÓN**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

"**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, goza de personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, regida bajo el amparo de la ley 27972 "Ley Orgánica Municipalidades" publicada el 27 de mayo del 2003, en el diario oficial "El Peruano" Así mismo los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

"**LA INSTITUCIÓN**" es una entidad de derecho público, conformante del sector educación, creado mediante R.S. N° 612 del 06 de diciembre de 1963.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Código Civil Peruano,

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio, tiene por objeto la contratación de un docente de música para los estudiantes de la institución educativa "Manuel Tovar" por parte de "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" con la finalidad de que los alumnos de "**LA INSTITUCIÓN**" desarrollen sus capacidades a través de la música.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

IV.1.- "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" asumirá la siguiente obligación:

"**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" efectuara las acciones que correspondan para la contratación de un docente de música en base a la propuesta presentada por el Lic. Ricardo E. Gutiérrez Vargas, Director de la Institución Educativa "Manuel Tovar" asumiendo "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" el costo por el periodo de junio a diciembre de 2015.

IV.2.- "**LA INSTITUCIÓN**" asume la siguiente obligación:

- > Programar en el horario de 2 veces por semana para el dictado de clase de música.
 - > Asumir que los demás días estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico, siendo sus funciones:
 - Prestar sus servicios como docente de música en otras instituciones educativas que pertenecen al distrito.
 - Actividades diversas que realice la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico y la Municipalidad Distrital de Sayán.
 - Prestar servicios de enseñanza de danzas folklóricas, artísticas y culturales.
- Supervisar que el docente de música dicte clases 2 veces por semana.
Alcanzar a la Municipalidad Distrital de Sayán el curso a desarrollarse por parte del docente de música.
Cumplir con remitir un informe mensual a la Municipalidad Distrital de Sayán respecto a los avances y logros efectuados.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ricardo E. Gutiérrez Vargas
DIRECTOR



[Handwritten signature]





Municipalidad Distrital de Sayán

I.E. "Manuel Tovar" - Sayán

- Dar facilidades al Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y al Alcalde Distrital para efectuar la supervisión inopinada de las labores desarrolladas por el docente de música.
- De dar la conformidad al docente de música respecto del dictado de clases para los alumnos del 1ro al 5to grado de educación secundaria.
- Supervisar que el docente de música en todo momento porte los chalecos y/o distintivos propios a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN** al momento de ejercer la docencia de música así como en los eventos públicos a realizarse con la banda de música.
- Asimismo, "LA INSTITUCIÓN" se compromete a que la **"BANDA DE MÚSICA"** conformada por los estudiantes de la institución educativa "Manuel Tovar" participe de los actos protocolares que desarrolle **"LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN"**.

CLAUSULA QUINTA: EL PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO:

Las partes refieren que, en caso de divergencias en la interpretación del convenio Interinstitucional, esta será entendida en base al principio de buena fe y armonizando todas sus disposiciones. Asimismo, cualquier modificación al presente convenio será comunicado entre las partes de manera expresa y escrita a fin se llegue a los acuerdos respectivos, los mismos que serán plasmados en las adendas correspondientes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

Que, según Acuerdo de Concejo N° 046-2015-MDS-CM, que autoriza la suscripción del presente Convenio la vigencia del mismo será de junio de 2015 a Diciembre de 2015.

CLAUSULA SÉTIMA: PENALIDADES:

En caso que la **INSTITUCIÓN** o el **DOCENTE DE MÚSICA** faltasen injustificadamente a alguna de las condiciones plasmadas en el convenio o no cumpla con la prestación del servicio, se efectuará el descuento respectivo a razón de un día ante cada incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

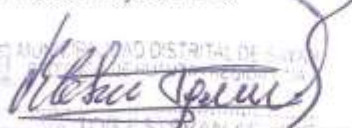
- El presente convenio será resuelto por las partes en los siguientes casos:
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible sus ejecución
 - Por incumplimiento de los compromisos adquirido por alguna de las partes
 - Por alguna causa sobreviniente a la celebración del mismo
 - Por acuerdo de las partes

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS:

Ambas partes de común acuerdo y con plena manifestación de la voluntad, señalan que **AGOTADA TODAS LAS VÍAS CONCILIATORIAS A EFECTOS DE DAR SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS** que se pudieran generar como producto de las ejecuciones del objeto de convenio interinstitucional y las obligaciones de las partes, así como la interpretación de las mismas. En caso contrario renuncian al fuero de sus domicilios y se someterán a los Jueces y Tribunales de la Corte Superior de Justicia de Huaura – Huacho, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pueda resultar de sus domicilios legales; asimismo, las comunicaciones y notificaciones se remitirán al domicilio señalado en la introducción del presente contrato.

En señal de conformidad firman las partes en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en el distrito de Sayán a los ... días del mes de Mayo de 2015.




FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
 ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN
 DNI N° 15698762


LIC. RICARDO E. GUTIÉRREZ VARGAS
 DIRECTOR DE LA I.E. "MANUEL TOVAR"
 DNI N° 15599367